H. XLIII AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ROSAMORADA

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

019/2025

GACETA EXTRAORDINARIA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, REGISTRO Y APLICACIÓN DE INCIDENCIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT".

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

EJERCICIO FISCAL 2025
PUBLICACIÓN DE FECHA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

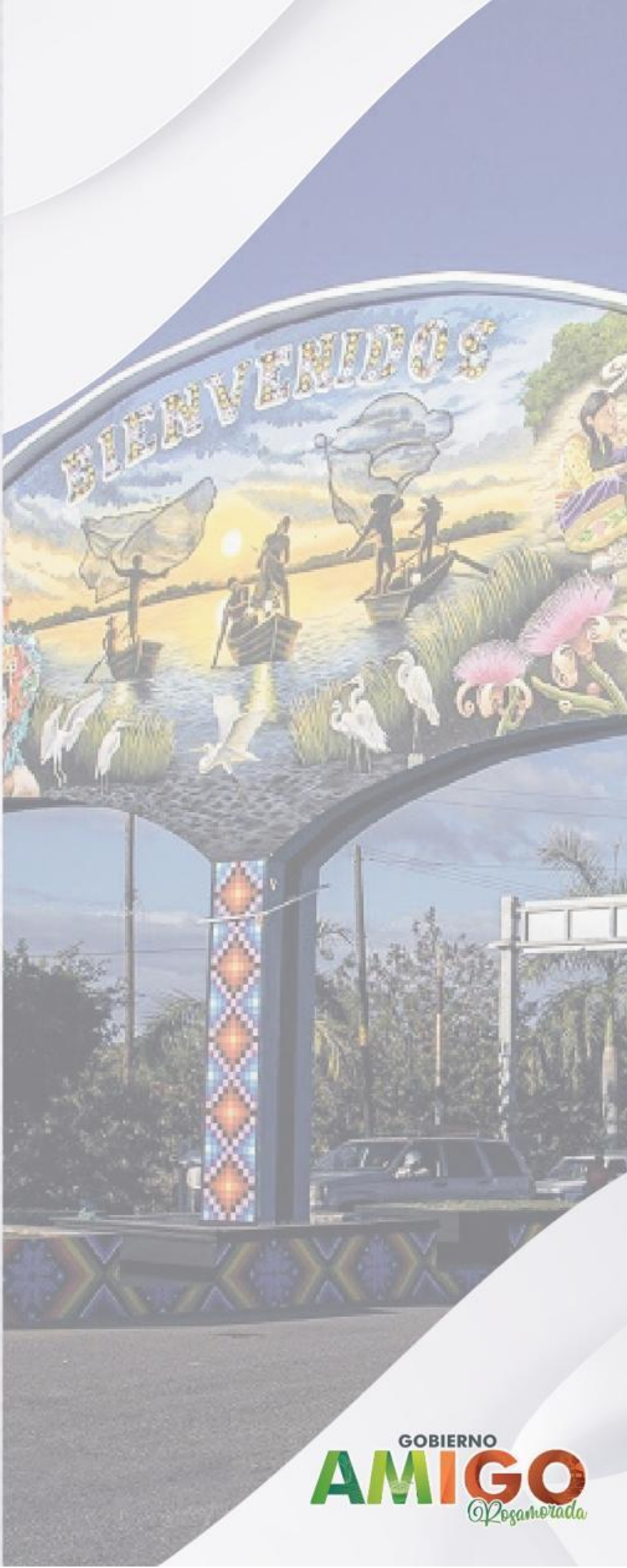

GOBIERNO AMIGO Rosamorada

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

PROYECTO DE ACUERDO DE CABILDO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, REGISTRO Y APLICACIÓN DE INCIDENCIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT".

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los municipios la facultad para organizar su administración pública de acuerdo con sus necesidades y prioridades.

Que el municipio es autónomo para organizar su administración, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal, por medio de disposiciones de carácter general que al efecto expida el Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento de manera colegiada tiene como atribución en materia normativa, Formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y, aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

Por lo tanto, se somete a consideración del Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 14 de los LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, REGISTRO Y APLICACIÓN DE INCIDENCIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT; se adiciona el inciso F; para quedar como sigue:

Articulo 14.- Para el registro y control de asistencia durante el inicio de la jornada laboral se observará lo siguiente:

A. El registro de entrada al inicio de las labores será de las 9:00 A.M. considerará 15 minutos de tolerancia, tomando en cuenta el horario de entrada que se le haya asignado a la servidora o servidor público.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

B. Se considerará como retardo el registro realizado un minuto después de la tolerancia antes mencionada.

C. Al momento de acumular tres retardos en el período de una quincena, a la servidora o servidor público se le descontará, vía nómina, un día de percepción ordinaria.

D. Cuando se registre la asistencia a partir del minuto 31 del inicio de la jornada laboral respectiva se considerará como falta y se descontará vía nómina un día de percepción ordinaria.

E. En caso de omitir el registro de entrada o salida de la jornada laboral, será considerado como una falta de asistencia, y se descontará vía nómina un día de percepción ordinaria.

F. Quedan exentos del registro de control de asistencia por la naturaleza de sus funciones los siguientes servidores públicos del municipio de Rosamorada: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores, Tesorero Municipal, Secretario Municipal, Contralor Municipal, Asistentes de Regidor, Asistente de Sindicatura, Chofer de Sindicatura, Secretario Particular, Chofer del área de Gobernación, Asesores, Auxiliar Administrativo de Presidencia y Director Jurídico.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo y publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Rosamorada, Nayarit; a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit

C. José Ampelio Gutiérrez García, **Presidente Municipal.-** *Rubrica.-* Profr.a Aralia Melina Guzmán Frías, **Síndico Municipal.-** *Rubrica.-* C. Manuel Jesús Avena González, **Regidor.-** *Rubrica.-* C. Aracely Graciano Lucatero, **Regidora.-** *Rubrica.-* C. Arnulfo Cea Reyes, **Regidor.-** *Rubrica.-* C. Ángel Anzaldo Vega, **Regidor.-** *Rubrica*.- Prof. Víctor Hugo Torres Álvarez, **Regidor.-** Rubrica.- Prof. José Ramón Ramírez Rodríguez, **Regidor.-** *Rubrica.-* Ing. Fermín Echavarría Alcalá, **Regidor.-** *Rubrica.-* Profr.a Concepción Flores Almanza, **Regidora.-** *Rubrica.-* Profr.a Rosa Martina Ramos Gómez, **Regidora.-** *Rubrica.-* C. Dalia Guadalupe Briones Sánchez, **Regidora.-** *Rubrica.-* Prof. Benjamín Espericueta Velázquez, **Secretario Municipal.-** *Rubrica.*

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05